

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2017-7005** **Ayuntamiento de Santander**
Relación provisional de admitidos para cubrir mediante concurso-oposición, promoción interna, una plaza de Ingeniero de Caminos. Pág. 19526

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2017-7038** **112 Cantabria, S.A.U.**
Anuncio de licitación, procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del suministro de 20 equipos de aire comprimido, 140 máscaras y 60 botellas de aire comprimido. Pág. 19527
- CVE-2017-7015** **Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria**
Anulación del anuncio de procedimiento abierto de las obras de instalaciones y equipamiento comunes del edificio de energías renovables. Pág. 19529
- CVE-2017-6987** **Ayuntamiento de Meruelo**
Anuncio de adjudicación del contrato de prestación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las vías públicas y las áreas de espacios públicos. Pág. 19530
- CVE-2017-6718** **Junta Vecinal de Hermosa**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamiento maderable extraordinario del Monte de Utilidad Pública número 315. Pág. 19532

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2017-7023** **Junta Vecinal de Bedoya**
Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 19533
- CVE-2017-7008** **Concejo Abierto de Esponzués**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución. Pág. 19534
- CVE-2017-6709** **Junta Vecinal de Hermosa**
Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 19535
- CVE-2017-7013** **Junta Vecinal de Muriedas**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución. Pág. 19536
- CVE-2017-7010** **Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal**
Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017. Pág. 19537
- CVE-2017-6997** **Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución. Pág. 19539

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

CVE-2017-6960 **Mancomunidad de Servicios Costa Occidental**
Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 19540

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2017-7025 **Ayuntamiento de Guriezo**
Aprobación y exposición pública de los padrones de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 19541

CVE-2017-6946 **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
Aprobación y exposición pública del padrón del Servicio de Teleasistencia del segundo trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 19542

CVE-2017-6998 **Ayuntamiento de Saro**
Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Saneamiento, Mantenimiento de Contador, y Mantenimiento de Acometida, del primer semestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 19543

4.4. OTROS

CVE-2017-7022 **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales y Educativas. Pág. 19544

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2017-3496 **Ayuntamiento de Arnauero**
Concesión de licencia de primera ocupación en Urbanización Alvear, Castillo. Pág. 19558

CVE-2017-6244 **Ayuntamiento de Camargo**
Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente LIC/466/2014. Pág. 19559

CVE-2017-6246 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Expediente LIC/412/2005. Pág. 19560

CVE-2017-6247 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente LIC/1185/2016. Pág. 19561

CVE-2017-6855 **Ayuntamiento de Rionansa**
Información pública de solicitud de autorización para corrección de defecto detectado entre los apoyos 1 (23437) y 3 (23439) de la L.A.T. 55 kV Rozadio-Tanos. Pág. 19562

CVE-2017-6856 Información pública de solicitud de autorización para corrección de defecto detectado entre los apoyos 9 (24347) y 12 (24342) de la L.A.T. 55 kV Rozadio-Tanos. Pág. 19563

CVE-2017-6438 **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente Urbanismo 2017/93. Pág. 19564

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2017-6758 **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de aprovechamiento de caudal de agua del río Redondo en el barrio San Andrés en Somahoz, término municipal de Los Corrales de Buelna, con destino a uso doméstico. Expediente A/39/11375. Pág. 19565

7.5.VARIOS

	Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana	
CVE-2017-6248	Información pública de solicitud de licencia de actividad para construcción de nave aserradero.	Pág. 19566
CVE-2017-6626	Información pública de solicitud de licencia de actividad para construcción de nave para taller de mecanizado.	Pág. 19567
	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	
CVE-2017-7020	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 19568
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2017-7004	Notificación de la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 19569
CVE-2017-7016	Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de aire acondicionado en comercio al por menor de prendas de vestir y complementos (epígrafe 651.2), en calle Burgos, 1, esquina calle Pelayo, 2, bajo. Expediente 52020/2014.	Pág. 19570
CVE-2017-7051	Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de climatización en comercio menor de plantas y hierbas en herbolario (epígrafe 652.4) en calle San Fernando, 22. Expediente 28762/2017.	Pág. 19571
	Junta Vecinal de Islares	
CVE-2017-6945	Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes Declarados de Utilidad Pública.	Pág. 19572
CVE-2017-6948	Aprobación inicial de la Ordenanza de Pastos. SIJ/79/2017.	Pág. 19573
	Concejo Abierto de Quintanamán	
CVE-2017-6981	Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza de Pastos.	Pág. 19574

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Audiencia Provincial de Cantabria	
CVE-2017-6497	Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 641/2016.	Pág. 19575
	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2017-7002	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2017.	Pág. 19577
CVE-2017-7011	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 727/2016.	Pág. 19578
	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander	
CVE-2017-6978	Notificación de sentencia en procedimiento de impugnación de sanciones 7/2017.	Pág. 19579
CVE-2017-6996	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 746/2016.	Pág. 19580
CVE-2017-7009	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 23/2017.	Pág. 19581
	Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao	
CVE-2017-6999	Notificación de decreto en procedimiento ordinario 927/2016 en pieza de ejecución 88/2017.	Pág. 19582
CVE-2017-7001	Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 214/2015.	Pág. 19583
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega	
CVE-2017-7006	Notificación de sentencia 81/2017 en juicio verbal de desahucio precario 586/2016.	Pág. 19584

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-7005 *Relación provisional de admitidos para cubrir mediante concurso-oposición, promoción interna, una plaza de Ingeniero de Caminos.*

Lista provisional de aspirantes del concurso-oposición, promoción interna, para la cobertura en propiedad de una plaza de ingeniero de caminos, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal funcionario del excelentísimo Ayuntamiento.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. López Ortiz, Silvia.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

La publicación de este acuerdo será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 21 de julio de 2017.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2017/7005

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

112 CANTABRIA, S.A.U.

CVE-2017-7038 *Anuncio de licitación, procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del suministro de 20 equipos de aire comprimido, 140 máscaras y 60 botellas de aire comprimido.*

Primero.- Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto el suministro de 20 equipos de aire comprimido, 140 máscaras y 60 botellas de composite de aire comprimido para la empresa 112 Cantabria, S. A.U.

El presente contrato tiene la consideración de contrato privado de acuerdo a la establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo.- Presupuesto base de licitación.

El Presupuesto base de licitación es de 75.000 euros (IVA excluido).

Lote 1: 20 equipos autónomos de aire comprimido y 20 reguladores. 25.100 euros + IVA.

Lote 2: 140 máscaras para equipos autónomos. 30.200 euros + IVA.

Lote 3: 60 botellas de aire comprimido de composite 19.700 euros + IVA.

Tercero.- Capacidad y solvencia.

Capacidad:

Las empresas deberán acreditar su plena capacidad de obrar, que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Asimismo deberán acreditar que no están afectadas por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia económica y financiera:

Las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse mediante la declaración sobre el volumen anual de negocios.

El requisito mínimo de solvencia económica y financiera se establece en haber alcanzado un volumen anual de negocios de al menos el presupuesto base de licitación.

Solvencia técnica:

Las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia técnica.

La solvencia técnica de los empresarios deberá apreciarse mediante la aportación de una declaración responsable en la que hagan constar los principales suministros de equipos de excarcelación en los últimos cinco años que incluya importe, fechas, y el destinatario, público o privado, de los mismos.

El requisito mínimo de solvencia técnica o profesional se establece en haber suministrado al menos tres equipos durante los últimos cinco años.

Cuarto.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

Tramitación:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de las Instrucciones de Contratación de la entidad.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

Procedimiento:

1ª FASE.

Solicitudes de participación.

Plazo de presentación de solicitudes: 7 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Perfil del Contratante de la entidad.

Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Bases Jurídicas (Sobre número 1).

2ª FASE.

Selección de candidatos e invitaciones.

El Comité de Negociación, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase y los invitará simultáneamente y por escrito a presentar sus proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: 7 días hábiles.

Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Bases Jurídicas (Sobre número 2).

Quinto.- Información, control y exposición del expediente.

El expediente, con todos los documentos que lo integran, podrá ser examinado en las instalaciones de la empresa 112 Cantabria, S. A.U, sita en la calle César Llamazares 2, 39011 Santander (Cantabria), en días laborables (de lunes a viernes) de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo cualquier consulta o aclaración que se desee realizar sobre el contenido de los pliegos, podrá realizarse igualmente en el lugar y horario señalado.

Sexto.- Criterios de negociación.

El único criterio será el precio más bajo. Se procederá a analizar y valorar las proposiciones conforme a este criterio.

Santander, 31 de julio de 2017.

El director gerente de la entidad 112 Cantabria, S. A.U.,
Fidel Cueto Arconada.

2017/7038

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

CVE-2017-7015 *Anulación del anuncio de procedimiento abierto de las obras de instalaciones y equipamiento comunes del edificio de energías renovables.*

Se acuerda la anulación de la licitación publicada en el BOC número 144, de 26 de julio de 2017 (Ref.: CVE-2017-6703), al haberse detectado un error en la tramitación administrativa del expediente de contratación, en concreto la falta del informe previo previsto en el apartado segundo de la disposición adicional novena de la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

El contrato de referencia será licitado nuevamente una vez se obtengan los informes preceptivos.

Santander, 27 de julio de 2017.

El vicepresidente de la FIHAC,

Raúl Medina Santamaría.

2017/7015

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2017-6987 *Anuncio de adjudicación del contrato de prestación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las vías públicas y las áreas de espacios públicos.*

Por Acuerdo de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2017, se adjudicó el contrato de prestación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las vías públicas y las áreas de espacios públicos del municipio de Meruelo, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 281 B/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: meruelo.sedelectronica.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Abierto.
- b) Descripción. Prestación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las vías públicas y las áreas de espacios públicos del municipio de Meruelo.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura) CPV08 90610000 Servicio de limpieza y barrido de calles; CPV 03 90200000-9 y CPV08 77311000 Servicio de mantenimiento de parques y jardines.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria, nº 32, perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Estado.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de febrero de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: 281 B/2016.

4. Valor estimado del contrato: Trescientos cuarenta mil setecientos ochenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos de euro (340.785,78 €).

5. Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto base de licitación, se ha fijado en su cuantía anual, Importe neto euros: 56.797,63 €. Importe total euros: 68.725,13 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 30 de marzo de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de mayo de 2017.
- c) Contratista: URBASER, S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto euros: 61.921,48 €. Importe total euros: 70.157,03 €. El 70 % del importe del contrato se aplica un IVA del 10% y al 30% restante un IVA del 21 %.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

- 1.- Sectorización del área de trabajo.
- 2.- Existencia de medios compartidos.
- 3.- Automatización de las labores
- 4.- Ubicación estratégica de las instalaciones.
- 5.- Rendimiento máximo de los oficios.
- 6.- Gestión de residuos.
- 7.- Buenas prácticas medioambientales.
- 8.- Oficina técnica.
- 9.- Incorporación de equipos de comunicación.

Presenta una estructura organizativa definida para el contrato:

PERSONAL DE ESTRUCTURA	PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO	ASESORES TÉCNICOS PUNTUALES
ESTRUCTURA DE URBASER	PERSONAL TÉCNICO Y ORGANIZATIVO	ASESORES INTERNOS
	OPERARIOS DEL SERVICIO	ASESORES EXTERNOS

Presenta un protocolo de fiestas y un protocolo de emergencias, en horario normal de trabajo y fuera del horario normal de trabajo.

El contenido de las mismas es el recogido en el documento presentado en la oferta.

San Miguel de Meruelo, 10 de julio de 2017.

El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2017/6987

CVE-2017-6987

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

CVE-2017-6718 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamiento maderable extraordinario del Monte de Utilidad Pública número 315.*

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Hermosa, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de julio de dos mil diecisiete, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la enajenación de madera correspondiente a la parcela 67 del polígono 9 perteneciente a la parte del monte público nº 315 que pertenece a Hermosa, se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Asimismo, se hace anuncio de enajenación de aprovechamiento maderable extraordinario, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

1. Entidad adjudicadora.

Junta Vecinal de Hermosa, sita en el B.º Ontañón, s/n de Hermosa-39724, teléfono/fax 942 520 290, móvil 629 718 87, correo electrónico, hermosa@ayto-mediocudeyo.es

La fecha límite de obtención de documentación e información: La que coincida con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Enajenación de madera.

b) Descripción del objeto: 95 metros cúbicos apilados de eucalipto globulus en la parcela 67 del polígono 9 al sitio de El Coterillo.

3. Tipo de licitación: El precio base de 3.690 euros, en el que no está incluida la compensación al tanto alzado que asciende al 12 por ciento del precio de adjudicación del lote.

4. Garantías exigidas: Definitiva el 5 por 100 del tipo de licitación.

5. Las ofertas se presentarán, en la secretaría de la Junta Vecinal, de lunes a viernes de 19 a 20 horas, durante el plazo de siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

6. Gastos de publicidad e impuestos. A cargo del adjudicatario el pago de los anuncios y el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

7. Segunda subasta. Si el aprovechamiento resultare desierto será nuevamente subastado, en iguales condiciones, transcurridos cinco días naturales desde la celebración de la primera subasta. Si coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Hermosa, 12 de julio de 2017.
El presidente, José Luis López Puente.

2017/6718

CVE-2017-6718

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE BEDOYA

CVE-2017-7023 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 27 de julio de 2017 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Bedoya, 27 de julio de 2017.

La presidenta,

María Dolores Margarita Gutiérrez Cuevas.

2017/7023

CONCEJO ABIERTO DE ESPONZUÉS

CVE-2017-7008 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Espozués, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 120 de fecha 22 de junio de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		992,05
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		80,00
		TOTAL	1.072,05

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		750,00
5	Ingresos patrimoniales.		322,05
		TOTAL	1.072,05

Esponzués, 27 de julio de 2017.

La presidenta,
Alicia López Mantecón.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

CVE-2017-6709 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público, en la Secretaría de la Junta Vecinal, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Hermosa, 7 de julio de 2017.

El presidente,
José Luis López Puente.

2017/6709

JUNTA VECINAL DE MURIEDAS

CVE-2017-7013 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Muriedas, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 126 de fecha 30 de junio de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		850,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		6.650,00
		TOTAL	7.500,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		7.500,00
		TOTAL	7.500,00

Muriedas, 27 de julio de 2017.
El presidente,
Amancio Bárcena Marquínez.

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE GARABANDAL

CVE-2017-7010 *Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 123 de fecha 27 de junio de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL.		3.500,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		17.929,27
		TOTAL	21.429,27

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		4.133,68
4	Transferencia corrientes.		10.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		7.295,59
		TOTAL	21.429,27

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta entidad. Aprobadas junto con el referido presupuesto general.

PLANTILLA DE PERSONAL

Plantilla:

A) Personal laboral:

Peón ordinario.

Grupo: 9.

San Sebastián de Garabandal, 27 de julio de 2017.

El presidente,

Miguel Ángel González González.

[2017/7010](#)

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO

CVE-2017-6997 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 115 de fecha 15 de junio de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		12.889,41
		TOTAL	12.889,41

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		11.530,41
4	Transferencia corrientes.		800,00
5	Ingresos patrimoniales.		559,00
		TOTAL	12.889,41

San Vicente de Toranzo, 27 de julio de 2017.

El presidente,
Eugenio Fernández González.

2017/6997

CVE-2017-6997

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COSTA OCCIDENTAL

CVE-2017-6960 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone la misma al público con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón.

Comillas, 14 de julio de 2017.

La presidenta,

María Teresa Noceda Llano.

2017/6960

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2017-7025 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía número 281/2017 de veintiséis de julio de 2017, se aprobaron los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio 2017.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de Recaudación de dichos impuestos desde el 01-09-2017 hasta el 03-11-2017, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 26 de julio de 2017.

El alcalde,
Narciso Ibarra Garay.

2017/7025

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-6946 *Aprobación y exposición pública del padrón del Servicio de Teleasistencia del segundo trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de 19 de julio de 2017 se aprobó el padrón del Servicio de Teleasistencia correspondiente al segundo trimestre de 2017, fijando el período de cobro desde el 25/07/2017 al 25/09/2017, señalando el veinticinco de julio como fecha para cargar las domiciliaciones.

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 19 de julio de 2017.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2017/6946

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2017-6998 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Saneamiento, Mantenimiento de Contador, y Mantenimiento de Acometida, del primer semestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2017 el padrón cobratorio de los siguientes tributos, correspondientes al 1º semestre del ejercicio 2017:

- Tasa por suministro de agua a domicilio.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por saneamiento.
- Mantenimiento de contador.
- Mantenimiento de acometida.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente Padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día catorce de agosto al dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes de 16:30 a 17:30 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de recaudación de Saro sita en Av. Los Rosales, 15 bajo de 9:00 a 14:00 horas; Asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 26 de julio de 2017.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2017/6998

CVE-2017-6998

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2017-7022 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales y Educativas.*

ACUERDO DEFINITIVO

1. Transcurrido el plazo de exposición al público de los siguientes acuerdos y Ordenanzas fiscales modificadas, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo de pleno de 25 de mayo de 2017 de modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades culturales y educativas, queda elevado definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción pudiéndose interponer recurso de reposición potestativo previo en el plazo de un mes de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

3. El texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Medio Cudeyo, 24 de julio de 2017.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

**PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS
Y REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS**

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los siguientes precios públicos para la prestación de servicios y realización de actividades en el Centro Cultura Ramón Pelayo.

SUJETO PASIVO

Artículo 2.

Son sujetos pasivos de los precios públicos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas de los servicios o actividades prestadas en el Centro Cultural Ramon Pelayo.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.

Constituye el hecho imponible del precio público, el uso de las instalaciones, la realización de actividades y la prestación de servicios de enseñanza en cursos dirigidos por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo relativos a todo tipo de actividades educativas y culturales, y en concreto a las siguientes:

1. **Utilización de los servicios del Centro Cultural Ramón Pelayo.**
2. **Escuelas Culturales de Medio Cudeyo y otros cursos/talleres.**
3. **Utilización de instalaciones municipales.**
4. **Carné "Amigos del centro"**
5. **Museo y Finca Marqués de Valdecilla**
6. **Biblioteca virtual y aula de formación**
7. **Campus de verano y servicio de guardería.**
8. **Ludotecas**
9. **Merchandising.**

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

DEVENGO

Artículo 4.

Nace la obligación de contribuir desde el momento en el que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

CUANTÍAS

Artículo 5.

La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación de las siguientes tarifas:

1. UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO CULTURAL

1.1. REPROGRAFÍA Y COMUNICACIÓN.

La cuota se determinará en función de la tarifa siguiente:

- Envío o recepción de fax 0,50 €
- Copia A4 a 0,15 €
- Copia A4 a color 0,75 €
- Copia A3 0,25 €
- Copia A3 a color 1,50 €

Digitalización Fotografía:

Tamaño A4, A3..... 0,20 €

Otros consumibles:

CD unidad..... 2,00 €

DVD unidad..... 2,50 €

1.2. BIBLIOTECA.

TARIFA.1. EMPADRONADOS

La expedición del carné de biblioteca será gratuita.

El importe de la renovación del carné por robo o extravío será de 3€.

1.3. CINE.

Entrada ordinaria..... 4,25 €

Entrada reducida..... 3,50 €

Entrada "Amigos del Centro" 3,50 €

Filmoteca..... 2,50 €

Día del espectador 2,50 €

Entrada ciclos temáticos..... 2,50€

La Junta de Gobierno, excepcionalmente, podrá establecer tarifas reducidas con motivo de actividades de interés general y cultural organizados desde las diferentes concejalías.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

Disfrutarán de entrada reducida:

- Menores de 10 años
- Mayores de 65 años
- Pensionistas
- Carné estudiante
- Familia numerosa presentando acreditación
- Desempleados presentando acreditación

1.4. ACTUACIONES MUSICALES, TEATRALES, ETC.

ESPECTÁCULOS INFANTILES:

- Entrada ordinaria..... 1,00 €
- "Amigos del Centro"..... 0,50 €

ESPECTÁCULOS ADULTO:

- Entrada ordinaria..... 2,00 €
- "Amigos del Centro"..... 1,00 €

CATEGORÍA/ ESPECTÁCULO:

En función de la categoría del espectáculo, excepcionalmente la Junta de Gobierno podrá aprobar otros precios, teniendo en cuenta los siguientes:

- formato del espectáculo (pequeño, mediano o grande)
- reparto (cabeza de cartel o no)
- número de intérpretes
- género (danza, teatro, música grabada o en directo...)
- procedencia de las compañías (nacionales o extranjeras, en gira o no, compañías cántabras, etc)
- Caché
- Finalidad del espectáculo

Los precios y categorías serán las siguientes:

- A 20,00 €
- B 15,00 €
- C 10,00 €
- D 6,00 €
- E 4,00 €
- F 3,50 €
- G 3,00 €
- H 2,50 €
- I Gratuito

Se procederá a un descuento del 10% para "AMIGOS DEL CENTRO".

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

1.5. ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA “MEDIO CUDEYO EDUCATIVO”

LOCALIDADES ESPECTÁCULOS

PARA CENTROS EDUCATIVOS DE MEDIO CUDEYO gratuito.

LOCALIDADES ESPECTÁCULOS PARA CENTROS EDUCATIVOS

DE FUERA DE MEDIO CUDEYO 4,00 € por alumno.

2. ESCUELAS CULTURALES DE MEDIO CUDEYO Y OTROS CURSOS

2.1. ESCUELAS CULTURALES DE MEDIO CUDEYO

A través de las Escuelas Culturales de Medio Cudeyo se propone una formación abierta y participativa en diferentes áreas como artes, lenguas y nuevas tecnologías audiovisuales con el objetivo común de aportar un enriquecimiento cultural y artístico a la comunidad, ofreciendo a los usuarios alternativas formativas para su tiempo libre.

2.2. PREINSCRIPCIÓN

Las reservas de plazas o preinscripción se podrán realizar en las fechas siguientes en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural Ramón Pelayo:

- Antiguos alumnos: del 1 al 15 de junio
- Nuevos alumnos: del 16 de junio al 30 de junio
- Segundo periodo de preinscripción: del 15 al 25 de septiembre

(En caso de que las fechas señaladas caigan en festivo o fin de semana, se entenderá como inicio o fin del plazo el siguiente día hábil)

2.3. LISTA DE ADMITIDOS

Las plazas se otorgarán por sorteo público, con preferencia para los empadronados en Medio Cudeyo.

La lista de admitidos será publicada en la web del Ayuntamiento, en redes sociales así como en los tableros del Centro Cultural. Se publicará a partir del día 26 de septiembre.

2.4. MATRÍCULAS

- Se realizarán en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural del 26 al 30 de septiembre.
- Un mismo alumno no podrá matricularse en más de de dos talleres, salvo que queden plazas libres al terminar todos los plazos de matriculación.
- Finalizados todos los plazos de matrícula y siempre que existan plazas libres, se admitirán nuevos alumnos. En el caso de producirse un alta en una de las actividades una vez iniciado el curso, el usuario abonará únicamente la cantidad proporcional al precio finalmente disfrutado más 30 euros en concepto de matrícula.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

- Documentación:
 - o Impreso de matrícula con los datos que se solicitan; disponible en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural.
 - o Fotocopia del DNI/Tarjeta de residente en vigor (solo nuevos alumnos o en caso de caducidad del documento)
 - o Datos bancarios completos y fotocopia de la cartilla (solo nuevos alumnos o en caso de cambio de entidad)
 - o Dos fotografías recientes (solo nuevos alumnos)
 - o Justificante del pago de matrícula (solo en el caso de pago al contado)

2.5. BAJAS

La persona que se matricule en cualquier curso se compromete a pagar el total de la matrícula según se estipula para cada curso, independientemente de que se finalice o no el mismo. Solamente se contemplarán aquellos casos que, por fuerza mayor, no puedan finalizar el curso y puedan ser sustituidos por el/la siguiente de la lista. El/la alumno/a que desee causar baja durante el curso deberá presentar una solicitud por escrito en el Registro del Ayuntamiento. Además, si se solicitara la devolución de la totalidad o de una parte del importe abonado, deberá presentar la documentación necesaria que justifique la baja, para su valoración. Los documentos justificativos que se aporten no aseguran por sí mismos la resolución a favor del solicitante; la decisión final será notificada al solicitante tras las valoraciones correspondientes. De cualquier forma, cuando proceda la devolución se prorrateará por meses completos, en ningún caso se devolverá la cantidad de 30 €, por derechos de matrícula.

2.6. PRECIOS DE LOS TALLERES.

CURSOS / Nº HORAS	JÓVENES Y ADULTOS (a partir de 12 años)	INFANTIL (hasta 11 años incluidos)
2 HORAS SEMANALES	180	160
1.5 HORAS SEMANALES	140	120
1 HORA SEMANAL	120	100

Para la puesta en marcha del taller se requerirá un mínimo de 10 alumnos.

Los no empadronados pagarán 50 euros más por curso.

Para cursos de mayor duración, se incrementará 1,25 € cada media hora más.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

DESCUENTOS DE LOS TALLERES.

PERTENECIENTES AL CLUB "AMIGOS DEL CENTRO", FAMILIAS NUMEROSAS,
PENSIONISTAS, DESEMPLEADOS O ALUMNOS DE OTRO TALLER..... 10% MENOS:

CURSOS / Nº HORAS	JÓVENES Y ADULTOS (a partir de 12 años)	INFANTIL (hasta 11 años incluido)
2 HORAS SEMANALES	162	144
1.5 HORAS SEMANALES	126	108
1 HORA SEMANAL	108	90

LOS DESCUENTOS NO SON ACUMULABLES.

2.7. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

- Solo se podrá realizar una vez adjudicada la plaza del taller.

1. El pago del importe de cada curso se puede realizar de dos formas:

a) **CONTADO**, en un único pago, para lo cual el alumnado estará obligado a formular en el modelo impreso que se facilitará, la correspondiente autoliquidación del importe de la matrícula. Dicho importe será ingresado en la Caja Municipal o entidad financiera correspondiente y el justificante del pago se adjuntará a la documentación necesaria para la matriculación, sin cuyo requisito no se realizará ésta.

b) **FRACCIONADO cada dos meses**, salvo octubre que se cobrará un importe fijo de 30 € en concepto de matrícula (deducible del importe total del curso).

Los periodos de pago serán los siguientes:

- Octubre: del 15 al 30 de octubre
- Noviembre y diciembre: del 1 al 10 de diciembre
- Enero y febrero: del 1 al 10 de febrero
- Marzo y abril: del 1 a 10 de abril
- Mayo y junio: del 1 al 10 de junio

El cobro de estos pagos fraccionados se realizará mediante recibo girado desde el Ayuntamiento, en el intervalo de fechas arriba señalado, a la cuenta aportada en el impreso de matrícula.

2. Desde las oficinas de Servicios Generales del Ayuntamiento se comprobará el empadronamiento en Medio Cudeyo de quienes así lo han hecho constar en los impresos de preinscripción y matrícula. Si alguien no figurara en el Padrón Municipal, perderá las bonificaciones propias del empadronamiento en Medio Cudeyo.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

3. En caso de suspensión de las clases por enfermedad del profesorado u otros motivos, se notificará mediante cartel en el Tablón de Anuncios del Centro Cultural. La elección del día de recuperación de la clase queda sujeta al acuerdo entre profesor/a y alumnado.
4. Es responsabilidad del alumnado el cuidado y mantenimiento de los materiales que se pongan a su disposición, así como de sus enseres personales.
5. El alumno/a deberá aportar el material básico de acuerdo con el curso que desee seguir.

2.8. CURSOS PUNTUALES DE MENOR DURACIÓN

La Junta de Gobierno decidirá qué cursos se realizarán y aprobará en su caso las tarifas a aplicar.

La forma de pago será al contado, salvo en los cursos que sean superiores a 4 meses en cuyo caso se podrá autorizar el fraccionamiento cada 2 meses.

2.9. CURSOS O TALLERES EN EL CENTRO CULTURAL O EL MUSEO “MARQUÉS DE VALDECILLA”

Los cursos o talleres impartidos tendrán una cuota de inscripción en función de la categoría, la cual se decidirá en Junta de Gobierno.

CATEGORÍA A. 50 EUROS

CATEGORÍA B. 40 EUROS

CATEGORÍA C. 30 EUROS

CATEGORÍA D. 20 EUROS

CATEGORÍA E. 15 EUROS

CATEGORÍA F. 10 EUROS

CATEGORÍA G. 5 EUROS

CATEGORÍA H. 3 EUROS

CATEGORÍA I. 2 EUROS

CATEGORÍA J. Gratuito

Para “AMIGOS DEL CENTRO”, descuento del 10%.

Para desempleados del municipio serán gratuitos en cualquier caso.

3. UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

3.1. ESPACIOS DEL CENTRO CULTURAL RAMÓN PELAYO Y LA FINCA DEL MARQUÉS PARA LA CELEBRACIÓN DE EXPOSICIONES, CONFERENCIAS, ESPECTÁCULOS, CURSOS, TALLERES, ETC.

El pago del precio público por este concepto permite el acceso y uso de los locales municipales citados sin que en ningún caso suponga la utilización del local como un alquiler con carácter continuado. El uso del local con carácter periódico a favor de una asociación y/o centro educativo en ningún caso podrá ser superior a 4 horas semanales para una misma actividad.

En los precios públicos fijados no se incluye el personal que haga funciones de acomodadores, taquilla o servicio de azafatas, que correrán por cuenta del cliente.

Tarifa reducida para asociaciones y centros educativos con sede en el Municipio 20 €/mes

Tarifa reducida para asociaciones y centros educativos con sede fuera el Municipio ... 50 €/mes

El uso de espacios estará sujeto a los convenios y acuerdos firmados con el Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

3.2. SALÓN DE ACTOS.

Las tarifas establecidas por el uso del Salón de actos del Centro Cultural Ramón Pelayo serán las siguientes:

- Tarifa normal 45 €/hora
- Tarifa normal por la cesión de un día (máximo 8 horas) 300 €/días
- Tarifa reducida para entidades sin ánimo de lucro, escuelas privadas y/o centros educativos de fuera del municipio 20 €/hora
- Tarifa reducida para entidades sin ánimo de lucro, escuelas privadas y/o centros educativos de fuera del municipio por la cesión de un día completo (máximo 8 horas) 150 €/día
- Por cada hora o fracción que supere las señaladas en las tarifas anteriores 45 €.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

3.3. SALA POLIVALENTE

- Tarifa normal.....25 €/hora
- Tarifa normal por la cesión de un día (máximo 8 horas)..... 200 €/día
- Tarifa reducida para entidades sin ánimo de lucro, escuelas privadas y/o centros educativos de fuera del municipio..... 13 €/hora
- Tarifa reducida para entidades sin ánimo de lucro, escuelas privadas y/o centros educativos de fuera del municipio por la cesión de un día completo (máximo 8 horas)..... 100€/día
- Por cada hora o fracción que supere las señaladas en las tarifas anteriores 25 €.

3.4. OTRAS SALAS DEL CENTRO CULTURAL

- Tarifa normal 20 €/hora

3.5. OTRAS SALAS EN LA FINCA MARQUÉS DE VALDECILLA (EL GARAJE, LA SALA DE PROYECCIÓN DEL MUSEO VALDECILLA...)

- Tarifa normal 50 €/hora

En el caso de utilización especial o uso continuado, entendiéndose por tal el uso de las mismas por entidades públicas o asociaciones del municipio en las que se dé una especial frecuencia de uso u otras circunstancias especiales que aconsejen la formalización de un Convenio regulador, se podrá acordar, previa suscripción del correspondiente Convenio, una tarifa especial, que sustituirá a la tarifa ordinaria establecida en esta Ordenanza.

4. CARNÉ “AMIGOS DEL CENTRO”

Desde la Concejalía de Cultura se pone en marcha el programa “Amigos del Centro” con el fin de favorecer el acercamiento de usuarios al Centro Cultural Ramón Pelayo y fomentar la participación en las distintas actividades que desde allí se propongan.

El programa incorporará acciones promocionales (descuentos en actividades, convocatorias específicas, entrada gratuita al museo “Marqués de Valdecilla”, premios...) que se irán planteando a lo largo del año. La participación en el mismo se realizará mediante la tramitación de un carné identificativo cuyo coste anual para el usuario será de:

CARNÉ INDIVIDUAL

- 10 € - empadronados
- 25 € - no empadronados

CARNÉ FAMILIAR

- 35 € - empadronados
- 70 € - no empadronados

5. ZONA VIRTUAL Y SALA DE FORMACIÓN

Se definen como Zona Virtual todos aquellos espacios que permitan la conexión a Internet, bien vía Wifi (cualquier espacio con cobertura), bien a través de la conexión en ordenadores propios del centro. Para el acceso a Internet, el usuario deberá solicitar en el Punto de Información Municipal una clave que le permitirá la conexión durante un tiempo determinado, en función de los siguientes tramos horarios:

- Fracciones de ¼ de hora: 0,10 € (empadronados); 0,30 € (no empadronados); gratis ("Amigos del Centro").
- 1 hora: 0,30 € (empadronados); 1 € (no empadronados); gratis ("Amigos del Centro").

6. MUSEO Y FINCA MARQUÉS DE VALDECILLA

Se establecen varios tipos de visitas con los siguientes precios públicos, distinguiéndose entre entrada de adulto (mayores de 12 años) y entrada infantil (entre 4 y 12 años), encontrándose exentos de pago los niños menores de 4 años:

1. Entrada al "Museo Marqués de Valdecilla"

Tarifa Empadronados y "Amigos del Centro".....gratuita

Tarifa no empadronados:

- Adultos 3 €/entrada
- Niños/as, pensionistas, personas en situación de desempleo y grupos de 15 personas o más 2€/entrada

2. Entrada guiada al "Museo Marqués de Valdecilla" (exclusivamente par colegios, centros educativos, asociaciones y colectivos de más de 15 personas)

Tarifa para colegios, centros educativos, asociaciones y colectivos del municipio.... gratuita

Tarifa no empadronados:

- Adultos..... 3 €/entrada
- Niños/as, (entre 2 y 12 años)..... 2 €/entrada

3. Visita guiada por el "Museo Marqués de Valdecilla", "La Casuca" y "San Rafael"

Tarifa Empadronados y "Amigos del Centro" gratuita

Tarifa no empadronados:

- Adultos 6 €/entrada
- Niños/as, pensionistas, personas en situación de desempleo y grupos de 15 personas o más 4 €/entrada
- ❖ Tarifa talleres y actividades con monitores de tiempo libre 1 €/persona/hora
- ❖ Tarifa profesores, monitores y guías (en actividad laboral) gratuita

7. CAMPUS DE VERANO

El objetivo principal es mantener actividades estivales que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral ofreciendo calidad de contenidos sin perder la perspectiva del juego.

El servicio se prestará en un local municipal que reúna las condiciones adecuadas para ello y equipado al efecto.

El Ayuntamiento podrá prestar este servicio directamente, o bien de forma indirecta mediante concesión de su gestión a través de la contratación administrativa del mismo, a través de los procedimientos legalmente establecidos al efecto.

a. Beneficiarios

Los interesados en disfrutar del servicio presentarán la solicitud de inscripción en la misma, que se ajustará al modelo preparado al efecto en el punto de información del Centro Cultural Ramón Pelayo.

Tendrán prioridad los niños/as empadronados/as y con progenitores/tutores trabajadores o familias monoparentales.

b. Cuantías

Tarifas Empadronados:

- Campus de 3 horas y media: 40 €/mes
- Campus + servicio madrugadores: 60 €/mes
- Campus + servicio de comedor: 60 €/ mes
- Campus + madrugadores + comedor : 80€ /mes

Tarifas No empadronados (solo en el caso de plazas vacantes):

- Campus de 3 horas y media: 50 €/mes
- Campus + servicio madrugadores: 62,50 €/mes
- Campus + servicio de comedor: 62,50 €/ mes
- Campus + madrugadores + comedor : 100€ /mes

c. Gestión y forma de pago

El pago solo se podrá realizar una vez adjudicada la plaza.

Será al CONTADO, en un único pago, para lo cual el beneficiario estará obligado a presentar el justificante bancario de haber realizado el pago junto al resto de la documentación.

d. Exenciones

Quedarán exentos del pago aquellos niños/as cuyos progenitores/tutores estén en situación de desempleo con su correspondiente acreditación o en situación similar valorada por los Servicios Sociales con su correspondiente informe.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

8. OTRAS LUDOTECAS

8.1.- Tarifas

Tarifa Empadronados 15 € niño/a
Tarifas No empadronados (solo en el caso de plazas vacantes) 35 € niño/a

8.2.- Exenciones

Quedarán exentos del pago aquellos niños/as cuyos progenitores/tutores estén en situación de desempleo con su correspondiente acreditación o en situación similar valorada por los Servicios Sociales con su correspondiente informe.

9. AULA MENTOR

Aula Mentor es una iniciativa de formación abierta, flexible y a través de Internet dirigida a personas adultas que desean ampliar sus competencias personales y profesionales.

La matrícula está abierta durante todo el año, excepto el mes de agosto. La matrícula inicial es, en general, de dos meses, salvo en los cursos con certificación de 30 horas que es de un mes.

Tarifa curso 24€ mensuales.

10. MERCHANDISING

La Junta de Gobierno Local determinará los elementos a la venta (DVD, libretas, bolígrafos, camisetas, libros, llaveros...) y el precio de los distintos artículos.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.

1. Constituyen infracciones a la presente ordenanza fiscal:
 - a. La producción de desperfectos en dicho centro cultural.
 - b. La alteración del orden en el mismo.
 - c. La utilización del centro para fines distintos a los previstos en la autorización.
 - d. El incumplimiento de las normas de uso del centro cultural, así como de las instrucciones dictadas por el personal encargado del mismo.
 - e. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.
 - f. Cualquier acción que vulnere lo establecido en la normativa redactada por el Ayuntamiento, para la utilización adecuada del centro cultural, pudiendo la persona infractora ser expulsada del mismo.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

- g. Quienes pretendan hacer uso de los servicios y actividades del centro cultural sin previo pago del precio público, será sancionado/a con multas de hasta 3.000 €. Todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales pudieran incurrir las personas infractoras.
2. Se calificarán como graves o leves las infracciones reflejadas en el apartado anterior, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 140.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. Sin perjuicio de la obligación de abonar, en su caso, el importe del precio público correspondiente, las infracciones de la presente ordenanza serán sancionadas con las siguientes multas:
- Infracciones muy graves: hasta 3.000,00 euros
 - Infracciones graves: hasta 1.500,00 euros
 - Infracciones leves: hasta 750,00 euros
4. La comisión de alguna infracción regulada en el apartado 1º del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o construcción, además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar cualquier instalación cultural municipal hasta un año desde la comisión de la infracción. Si los daños fuesen irreparables la indemnización consistiría en una suma de dinero igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados de forma irreparable.
5. En todo lo no recogido en esta ordenanza, las infracciones se calificarán o sancionarán con sujeción a lo previsto en la legislación aplicable a las Entidades Locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

2017/7022

CVE-2017-7022

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2017-3496 *Concesión de licencia de primera ocupación en Urbanización Alvear, Castillo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 30 marzo de 2017.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Noval Puertolas, María del Carmen.

Dirección de la licencia: Barrio Zoña 1, chalet 13B, Urbanización Alvear Castillo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arnúero, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arnúero, 7 de abril de 2017.

El alcalde-presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

2017/3496

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-6244 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente LIC/466/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de nave sin uso determinado, cuyos datos se designan a continuación:

Fecha de la Concesión: 6 de marzo de 2017.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: Invercantabria Difire, S. L.

Dirección de la licencia: Barrio Bojar 4 Igollo - Camargo (Cantabria).

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 29 de junio de 2017.

El alcalde accidental,
Héctor Manuel Lavín.

2017/6244

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-6246 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Expediente LIC/412/2005.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda cuyos datos se consig-nan a continuación:

Fecha de la Concesión: 23 de noviembre de 2016.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: D/D^a M^a. Ángeles Molinos Espadas y D. Felipe Antonio Pérez Gómez.

Dirección de la licencia: Barrio La Venta, núm. 67 A - Revilla - Camargo (Cantabria).

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. inter-poner los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notifi-cación.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la re-solución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 29 de junio de 2017.

El alcalde accidental,
Héctor Manuel Lavín Fernández.

2017/6246

CVE-2017-6246

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-6247 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente LIC/1185/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda cuyos datos se consig-nan a continuación:

Fecha de la Concesión: 7 de abril de 2017.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: D/D^a Alberto Salmón Soliveres.

Dirección de la licencia: Barrio Santa Cruz - Escobedo Camargo (Cantabria).

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. inter-poner los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notifi-cación.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la re-solución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 29 de junio de 2017.

El alcalde accidental,
Héctor Manuel Lavín Fernández.

2017/6247

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2017-6855 *Información pública de solicitud de autorización para corrección de defecto detectado entre los apoyos 1 (23437) y 3 (23439) de la L.A.T. 55 kV Rozadio-Tanos.*

Por la sociedad Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. se ha solicitado autorización para "corrección defecto detectado entre los apoyos 1 (23437) y 3 (23439) de la L.A.T. 55 kV Rozadio-Tanos".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de quince días a contar a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 11 de julio de 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

[2017/6855](#)

CVE-2017-6855

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2017-6856 *Información pública de solicitud de autorización para corrección de defecto detectado entre los apoyos 9 (24347) y 12 (24342) de la L.A.T. 55 kV Rozadio-Tanos.*

Por la sociedad Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. se ha solicitado autorización para "corrección defecto detectado entre los apoyos 9 (24347) y 12 (24343) de la L.A.T. 55 kV Rozadio-Tanos".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.l.b de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de quince días a contar a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 11 de julio de 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

[2017/6856](#)

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2017-6438 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente Urbanismo 2017/93.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la obra de vivienda unifamiliar, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 1 de junio de 2017.

Órgano: Junta de Gobierno.

Local promotor: Laila González Aguilera.

Ubicación: Argomilla.

El acuerdo agota la vía administrativa, y cabe la interposición de los siguientes recursos: Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adopto el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa María de Cayón, 30 de junio de 2017.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2017/6438

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2017-6758 *Información pública de aprovechamiento de caudal de agua del río Redondo en el barrio San Andrés en Somahoz, término municipal de Los Corrales de Buelna, con destino a uso doméstico. Expediente A/39/11375.*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: José Miguel Garay Urquía.

Nombre del río o corriente: Arroyo Redondo.

Caudal solicitado: 0,005 l/seg.

Punto de emplazamiento: B.º San Andrés, Somahoz.

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Destino: Uso doméstico (sin consumo humano).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,005 LIs de agua del río Redondo en la parcela 163 del polígono 16 en el Bº San Andrés número 6, Somahoz, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria), con destino al abastecimiento (sin consumo humano) de 2 personas de una vivienda ubicada en la misma parcela.

La derivación se efectúa por gravedad desde el arroyo Redondo hasta un depósito abierto existente, dimensiones 12m x 5m x 2m, que formaba parte de las instalaciones de un antiguo aprovechamiento de Trefilerías Quijano y que se sitúa adosado al estribo derecho del azud de mampostería de dicho aprovechamiento (margen derecha del arroyo), de unos 12 metros de anchura, 2,5 metros de altura y 1 metro de anchura. En este depósito se instala un grupo motobomba que deriva los caudales necesarios a la vivienda, a través de una tubería de PE 32, sin exceder los 0,005 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número, 1 - 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de julio de 2017.

El secretario general,

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004,

«Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Sandra García Montes.

2017/6758

CVE-2017-6758

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2017-6248 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para construcción de nave aserradero.*

Solicitado por don Ramón Vela Gutiérrez, licencia de actividad para construcción de nave aserradero, que se desarrollará en el sitio La Prada, perteneciente a la localidad de Tama, con referencia catastral 39022A048000640000WA, según proyecto de actividad y modificado n.º 1, redactado por RHAA Ingenieros y Proyecto de Ejecución redactado por RHAA Ingenieros y visado por el Colegio correspondiente con fecha 8 de marzo de 2017 y modificado n.º 1 del Proyecto de Ejecución redactado por RHAA Ingenieros y visado por el Colegio correspondiente con fecha 2 de junio de 2017, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, según Proyecto de Ejecución redactado por RHAA Ingenieros y visado por el Colegio correspondiente con fecha 19 de mayo de 2017.

En cumplimiento de los artículos 32.41) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Tama, 28 de junio de 2017.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2017/6248

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2017-6626 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para construcción de nave para taller de mecanizado.*

Solicitado por don David Sáez Landaida, licencia de actividad para construcción de nave para taller de mecanizado, que se desarrollará en la localidad de Tama, con referencia catastral 0019017UN7801N0001MT, según proyecto de Actividad, redactado por RHAA Ingenieros, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre. Según Proyecto de Ejecución redactado por RHAA Ingenieros y visado por el colegio correspondiente con fecha 19 de mayo de 2017.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Tama, 10 de julio de 2017.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2017/6626

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2017-7020 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes en relación a la inscripción patronal de las personas que a continuación se relacionan:

— D. José Ricardo Muñiz Macho, con DNI n.º: 72095424-S.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el art. 54 del Real Decreto 1960/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1960/1986 de 11 de julio, y no habiéndose podido notificar a la interesada, al desconocerse su domicilio, por el presente anuncio se notifica la incoación del expediente, concediéndose al interesado un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer y presentar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando las pruebas y documentos que considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Hermandad Campoo Suso, 24 de julio de 2017.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2017/7020

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-7004 *Notificación de la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
AURORA SUELEN SOTO BASTO	Y1541858K	VARGAS, Nº 51, ESC. N, 4º A
AHMED SAID ETTAOULANI	X3054197G	ALTA, Nº 52, 3º A
SAMUEL PAÑEDA GOMEZ	72181078V	RÍO CUBAS, Nº 3, 5º CT
MANUEL CAMILO CASTAÑO YÉPEZ	72276300L	LA AMISTAD Nº 23, 1º DR
DORA NANCY YÉPEZ GARCÍA	72357111P	LA AMISTAD, Nº 23, 1º DR
JONATHAN ELIEL FREITAS DUARTE	72208533X	MAGALLANES, Nº 24, 2º IZ.

Santander, 26 de julio de 2017.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2017/7004

CVE-2017-7004

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-7016 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de aire acondicionado en comercio al por menor de prendas de vestir y complementos (epígrafe 651.2), en calle Burgos, 1, esquina calle Pelayo, 2, bajo. Expediente 52020/2014.*

“Liwe Española, S. A.”, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de aire acondicionado con una potencia de 10 KW, a instalar en la actividad de comercio al por menor de prendas de vestir y complementos, sita en la calle Burgos, n.º 1, esquina calle Pelayo, n.º 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander 10 de marzo de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2017/7016

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-7051 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de climatización en comercio menor de plantas y hierbas en herbolario (epígrafe 652.4) en calle San Fernando, 22. Expediente 28762/2017.*

“Pepe Navarro, SL”, solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de climatización con una potencia de 17 kW, a instalar en actividad de comercio menor de plantas y hierbas en herbolarios, sita en la calle San Fernando, nº 22.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 12 de julio de 2017.

El concejal delegado (ilegible).

2017/7051

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

JUNTA VECINAL DE ISLARES

CVE-2017-6945 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes Declarados de Utilidad Pública.*

La Junta Vecinal de Islares, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Montes Declarados de Utilidad Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Islares, 4 de julio de 2017.

El presidente,

Iván González Barquín.

[2017/6945](#)

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

JUNTA VECINAL DE ISLARES

CVE-2017-6948 *Aprobación inicial de la Ordenanza de Pastos. SIJ/79/2017.*

La Junta Vecinal de Islares, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Pastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Islares, 4 de julio de 2017.

El presidente,

Iván González Barquín.

2017/6948

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANAMANIL

CVE-2017-6981 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza de Pastos.*

El Concejo Abierto de la Junta Vecinal de Quintanamanil, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 8 de la Ordenanza de Pastos vigente.

El expediente correspondiente se encuentra de manifiesto en la Junta Vecinal de Quintanamanil por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, los acuerdos provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo. En otro caso el Junta Vecinal deberá resolver las alegaciones y aprobar la redacción definitiva. En uno y otro caso deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado como requisito previo para su entrada en vigor conforme se dispone en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Campoo de Yuso, 12 de julio de 2017.

El presidente,

Jesús Gutiérrez Montero.

[2017/6981](#)

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2017-6497 *Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de apelación 641/2016.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, a instancia de don David Argos Monasterio, doña María González Gutiérrez, doña Isabel Martín Horga, don Fernando Saiz Abariturioz y doña María José Blanco Diego, representados por el procurador Sr. Martínez Rodríguez, frente a doña Ana Villanueva Rábago y don Raúl Criado Martín, representados por la procuradora Sra. Peña Revilla; contra doña María Asunción Seco Hernández y otros, representados por el procurador Sr. González Fuentes; y contra la Comunidad de Propietarios Navajeda, SL, representada por el procurador Sr. Ruiz Aguayo, en los que se ha dictado sentencia con fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, del tenor literal siguiente:

"Que estimamos el recurso de apelación formulado por la representación procesal de D^o David Argos Monasterio y otros, contra la Sentencia de fecha 30 de junio del 2016 del Juzgado de Primera instancia N^o 6 de Santander, la que se revoca y deja sin efecto y, en su lugar, se estima en su integridad la demanda interpuesta por los expresados apelantes contra C.P. Navajeda C.B. de Soto de la Marina, Antonio Arce Arce, Elisa Solana Salas, Luis Olavarría Bárcena, Almudena García González, Alberto González Cuenca, María Cristina Rodríguez López, Manuel Bolado del Monte, Javier Martín Martínez, Pedro Antonio Díez Macho, Margarita Lozano Alonso, Sergio Castillo Orejón, Alberto Escudero Santiuste, Mónica González Quintana, Joaquín Portilla Echevarría, Pedro Sánchez Martínez, Santiago Ferreira Martín, María Hortensia Varela Ibáñez,, M^a José Ortiz Llata, Víctor Toca Campo, M^a José Ordás García, Raúl Criado Martín, Ana María Villanueva Rábago, Albert Jhon Lavín Cubillas, M^a del Carmen Eguiluz Méndez, David del Valle Salas, Nuria María Robledo Embeita, José Ángel Sedano Inguanzo, José Luis Iglesias Vallejo, M^a Jesús del Valle Salas, Roberto Labrada Soto, ESMI Cantabria, SL, Álvaro Elorza Herrá, Diana Verduga Alonso, Alexandra Arce López, Agustín Ruiz Vivas, Juan Nuevo Rojo, María Isabel Paniagua Sánchez, María Asunción Seco Hernández, Eduardo Martín Puebla, Agustín Ibáñez Martínez, Andrés Julián González Sánchez, Nuria Estébanez Fernández, Juan José Martínez López, M^a Ángeles Torre Achurra, Nuria Rodríguez Fernández, Rafael Sesma Zapata, Andrés Castillo Da Silva, Vital Incera Fernández, julio Pérez Suárez, Amaia Gómez Díaz, Valle de Liencres, SL, Pedro Santiago Medrano Jalón, Miguel Ángel Diego Ariste, Laura Ruiz González, José Manuel Bolado Blanco y Sara del Monte Diego, anulando el acuerdo comunitario de fecha 27 de noviembre del 2013 adoptado en el punto 1^o del orden del día, fijando las cuotas de participación en elementos comunes de acuerdo con la propuesta del informe pericial que se acompaña a la demanda (al folio 250), condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a otorgar las escrituras precisas para efectuar la rectificación de las inscripciones registrales.

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

No procede hacer imposición de las costas causadas en la instancia por el llamamiento a juicio de D^a Alexandra López, D^o Agustín Ruiz Vivas, Valle de Lienres, SL, Andrés Castillo Da Silva, Luis Olavarría Bárcena, María José Ordás García, María Cristina Rodríguez López, Pedro Antonio Díez Macho, Margarita Lozano Alonso, Almudena García González, Antonio Arce Arce, Elisa Solana Salas, Amaia Gómez Díaz, Víctor Toca Campo, Albert Jhon Lavín Cubilla, M^a del Carmen Eguiluz Méndez, Alberto Escudero Santiuste, Mónica González Quintana, Vital Incera Fernández, Andrés Julián González Sánchez, José Luis Iglesias Vallejo, Eduardo Martín Puebla, ESMI Cantabria, SL, y Pedro Sánchez Martínez. Se condena al pago de las costas causadas en la primera instancia al resto de los demandados, sin hacer imposición de las costas de esta segunda instancia. Contra esta resolución cabe interponer recurso extraordinario de casación y por infracción procesal ante esta Audiencia en el plazo de veinte días. Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

De dicha resolución se dictó Auto de Aclaración con fecha cuatro de mayo de 2017, del tenor literal siguiente:

"Rectificar el error material advertido en el Fallo de la sentencia de fecha 31 de marzo de 2017, añadiendo a la lista de codemandados allanados, no condenados al pago de las costas causadas en la instancia, los siguientes: Álvaro Elorza Herra, Diana Verduga Alonso, Raul Criado Martín, D^a Ana María Villanueva Rábago, Javier Martín Martínez, Agustín Ibáñez Martínez, Pedro Santiago Medrano Jalón, Miguel Ángel Diego Ariste y Laura Ruiz Conzález. Notifíquese la presente resolución a las partes y únase el original a la sentencia de su razón. Contra esta resolución no cabe otro recurso que no sea el de casación o por infracción procesal contra la sentencia aclarada, el cual se podrá interponer en el plazo de veinte días ante este Tribunal. Así, por este Auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. magistrados referenciados de lo que yo el secretario doy fe".

De dicha resolución se dictó un segundo auto de aclaración de 4 de mayo de dos mil diecisiete, del tenor literal siguiente:

"Rectificar el error material advertido en el Fallo de la Auto de fecha 19 de abril de 2017, añadiendo a la lista de codemandados allanados, no condenados al pago de las costas causadas en la instancia, a la siguiente: Comunidad de Propietarios Navajeda.

Notifíquese la presente resolución a las partes y únase el original a la Sentencia de su razón. Contra esta resolución no cabe otro recurso que no sea el de casación o por infracción procesal contra la sentencia aclarada, el cual se podrá interponer en el plazo de veinte días ante este Tribunal. Así por este Auto, lo acuerdan, mandan y firmas los Ilmos. Sres. magistrados referenciados de lo que yo, el secretario, doy fe".

Y para que sirva de notificación de Sentencia y de los autos de aclaración en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a: Doña Nuria Rodríguez Fernández, don Sergio Castillo Orejón y don Rafael Sesma Zapata, en ignorado paradero los tres, libro el presente.

Santander, 4 de julio de 2017.
El letrado de la Audiencia Provincial,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2017/6497

CVE-2017-6497

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-7002 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2017.*

Doña Begoña Allende Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N.º 1 de Santander.

Hace saber: que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 26/2017 a instancia de Roberto Herrera Puente frente a CONTRATAS ELÉCTRICAS DEL NORTE, S. L., en los que se ha dictado resolución de 27/07/2017 del tenor literal siguiente:

DECRETO

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s CONTRATAS ELÉCTRICAS DEL NORTE, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Roberto Herrera Puente por importe de 3.124,37 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0026 17, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONTRATAS ELÉCTRICAS DEL NORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de julio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Begoña Allende Vega.

2017/7002

CVE-2017-7002

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-7011 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 727/2016.*

Doña Begoña Allende Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N.º 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 727/2016 a instancia de Juan José Esteban San Emeterio frente a Miguel Machín Trigos y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Miguel Machín Trigos, en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 13 de noviembre de 2017 a las 10:10 horas, en Sala de Vistas N.º 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 27 de julio de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
Begoña Allende Vega.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MIGUEL MACHÍN TRIGOS, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de julio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Begoña Allende Vega.

2017/7011

CVE-2017-7011

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-6978 *Notificación de sentencia en procedimiento de impugnación de sanciones 7/2017.*

María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento impugnación sanciones (art.114 y ss LPL), con el n.º 7/2017 a instancia de ASCIA EAS, S. A. FRENTE A DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, MARÍA PILAR PÉREZ CORONO, ANA MARÍA FERNÁNDEZ COBO Y CATERINA SOFÍA MATOS GÓMEZ, en los que se ha dictado sentencia de 15-06-2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimo la demanda formulada por ASCIA EAS, S.A, contra GOBIERNO DE CANTABRIA, siendo parte las trabajadoras M.ª PILAR PÉREZ CORONO, ANA M.ª FERNÁNDEZ COBO Y CATARINA SOFÍA MATOS GÓMEZ, y en consecuencia declaro ajustado a derecho el acto administrativo impugnado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de Notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA PILAR PÉREZ CORONO, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 27 de julio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/6978

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-6996 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 746/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social N.º 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el n.º 746/2016 a instancia de Francisco Montejo Pérez frente a ATM TELECOM, S. L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, LITEYCA, S. L. Y TELEFÓNICA, S. A., en los que se ha dictado la cédula de fecha, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: ATM TELECOM, S. L. como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 19 de octubre de 2017 a las 10:10 horas, en Sala de Vistas N.º 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 27 de julio de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ATM TELECOM, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 27 de julio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/6996

CVE-2017-6996

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-7009 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 23/2017.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el n.º 23/2017 a instancia de Tomás Enrique González Acuña frente a CASTROPLAYA, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 15-03-2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por Tomás Enrique González Acuña contra Castroplaya, SL, y en consecuencia declaro improcedente el despido del actor de fecha 5 diciembre 2016, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o a elección de aquella, a que le abone una indemnización de 1.688,12 euros, procediendo el devengo de salarios de tramitación si opta por la readmisión, desde la fecha del despido, 5 diciembre 2016 hasta al efectiva readmisión, con descuento en su caso de lo percibido en otro empleo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Castroplaya, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de julio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/7009

CVE-2017-7009

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

CVE-2017-6999 *Notificación de decreto en procedimiento ordinario 927/2016 en pieza de ejecución 88/2017.*

Doña Ramona González Abín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 8 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución 88/2017 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a Side By Side, S. L.U., por medio de edicto, el/la Decreto, dictado/a en dicho proceso el 20/07/2017 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Side By Side, S. L.U., B65140774, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 20 de julio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ramona González Abín.

2017/6999

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

CVE-2017-7001 *Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 214/2015.*

Doña Ramona González Abin, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 8 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos S.S. acci. trabajo 214/2015 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a Construcciones Maldonado Solis, S. L. y a D. José Manuel Maldonado Solis, por medio de edicto, la sentencia, dictado/a en dicho proceso el 17/07/2017 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Construcciones Maldonado Solis, S. L. y a D. José Manuel Maldonado Solis, en ignorados paraderos, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 18 de julio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ramona González Abin.

2017/7001

CVE-2017-7001

LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2017-7006 *Notificación de sentencia 81/2017 en juicio verbal de desahucio precario 586/2016.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 1 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (desahucio precario - 250.1.2), a instancia de Camilo Víctor Vázquez García, frente a Ramón Emilio Bermejo Caso, en los que se ha dictado sentencia de 23 de mayo de 2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 81/2017

En Torrelavega, 23 de mayo de 2017.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio verbal nº 586/2016, promovidos por el procurador don Fernando Candela Ruiz, en representación de don Camilo Víctor Vázquez García, asistido por el letrado don Paulino Sánchez Menéndez-Razquín, contra don Ramón Bermejo Caso, rebelde en este procedimiento, en los que se ha ejercitado acción de desahucio por precario.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Candela Ruiz, en representación de don Camilo Víctor Vázquez García, contra don Ramón Bermejo Caso, le condeno a desalojar la finca a la que se refiere el hecho primero de esta resolución dentro del plazo legal, dejándola libre, vacua y expedita a disposición del actor, con apercibimiento de que de no hacerlo se procederá al lanzamiento y a sus expensas. Las costas serán satisfechas por el demandado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAMÓN EMILIO BERMEJO CASO, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 26 de julio de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2017/7006

CVE-2017-7006